



9 5 9
DECRETO EXENTO N° 237 .-

ANGOL, 12 3 MAR. 2016

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas por el personal de educación señaladas en Memorandum y en el informe arrojado por el Reloj Control Digital de la Dirección de Educación Municipal;
- Necesidad de regularizar el pago de horas extraordinarias;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

- PÁGUESE**, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, las horas extraordinarias informadas en Oficios y Registro de tarjetas de Asistencia del Depto. Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	N° DE HORAS	DOCUMENTO
1	Garcés Bizama, Higinio	40:00 Horas	Memo Int. del 22.03.16
2	Hidalgo Leal, Celso	40:00 Horas	Memo Int. del 21.03.16

- Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB / MBS / JGS / PUP / fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría Dem / Archivo Consolidado Dem